

Guayaquil, 07 de marzo de 2025

REGISTRO DE OPERADORES DE SERVICIOS FORESTALES

Con base a la Resolución Nro. MAG-SPF-2022-0020-R, de fecha 09 de diciembre de 2022, se expidió el *"Instrumento de Registro del Operador de servicios forestales para brindar asesoría técnica en plantaciones y sistemas agroforestales con fines comerciales"*.

En el mismo contexto en el Código Orgánico del Ambiente menciona en su Art. 114.- *"De la inscripción en el Registro Forestal. (...) deberán inscribirse las personas naturales y jurídicas que realicen actividades de aprovechamiento sostenible de productos forestales incluidos los no maderables, acopio, transportación, comercialización, transformación, industrialización, asistencia técnica y otras relacionadas. Sin dicha inscripción no se podrán ejercer tales actividades"*.

Por lo antes expuesto, en cumplimiento del marco normativo al que se hace referencia, y en atención a la solicitud del Ing. **Herwin Afranio Sanchez Romero**, donde solicita el registro único como Operador Forestal; se comunica que toda vez que se ha validado la respectiva documentación del Certificado de Registro de Título del Ing. **Herwin Afranio Sanchez Romero** con cédula **1103642086** en el SENESCYT, queda registrado como Operadora de Servicios Forestales, con documento Nro. **1103642086-ROSF**, para desarrollar actividades en el marco del Proyecto Dinamización del Sector Forestal Productivo Sostenible.

Es importante también señalar, una vez que se encuentre automatizado y habilitado el Registro Forestal del Sistema Informático de la Subsecretaría de Producción Forestal, conforme al Art. 305 del Reglamento del Código Orgánico del Ambiente, obligatoriamente deberá registrarse como Profesionales Forestales, entregando los requisitos establecidos para el efecto.

Atentamente,

Ing. Gino Jorge Chan Carvajal
Director de Gestión Sostenible de Recursos Forestales
Subsecretaría de Producción Forestal